

## DENUNCIA PÚBLICA N°59

### **GRAVE SITUACIÓN DE RIESGO Y HOSTIGAMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ASEINPOME, ASÍ COMO LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LA PROPIEDAD COLECTIVA SOBRE EL TERRITORIO ANCESTRAL UBICADO EN LA VEREDA EL PORVENIR, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN -META-**

La Corporación Claretiana Norman Pérez Bello (CCNPB), organización de la sociedad civil dedicada a la defensa de los derechos humanos y al acompañamiento de comunidades indígenas y campesinas en la Orinoquia y la Amazonía colombiana, en articulación con los integrantes del Resguardo Indígena ASEINPOME y sus Autoridades Tradicionales, **denunciamos ante el Gobierno Nacional, departamental y municipal, así como ante la comunidad defensora de derechos humanos y los organismos internacionales, la grave situación de riesgo y vulneración que enfrenta actualmente el Resguardo.**

### HECHOS

1. Durante los días 2 y 3 de marzo, acompañamos al Resguardo Indígena ASEINPOME en la vereda El Porvenir, municipio de Puerto Gaitán-Meta, en un ejercicio legítimo y pacífico de reconocimiento de los linderos del territorio constituido legalmente en el año 2023. En este ejercicio se instalaron vallas informativas dentro de los límites del Resguardo en el Globo 2, haciendo uso de su autonomía dentro del territorio. Durante estas actividades se contó con la presencia de líderes y de la Guardia Indígena del Tejido Unuma de la Orinoquia. Asimismo, SweFOR realizó labores de observación internacional y se contó con el apoyo de Amnistía Internacional.



2. En el marco del proceso de reconocimiento de los linderos del Resguardo, se entabló diálogo con algunos de los ocupantes indebidos, quienes, pese a las explicaciones brindadas sobre el carácter legítimo y autónomo de este ejercicio, manifestaron resistencia mediante el uso de un lenguaje amenazante. Argumentaron que la Agencia Nacional de Tierras no ha hecho presencia en el territorio para socializar la resolución de constitución del resguardo indígena y que, en consecuencia, continuarán ocupándolo. Adicionalmente, señalaron la necesidad de reunirse con la totalidad de los ocupantes del Globo 2 para decidir si permiten la instalación de nuevas vallas de demarcación, lo cual constituye una clara vulneración al derecho de propiedad colectiva y a la autonomía de las comunidades indígenas sobre su territorio.

3. Pese a que se buscó concertar un espacio de encuentro entre los ocupantes indebidos del Globo 2, la comunidad del Resguardo y las organizaciones acompañantes, los ocupantes indebidos cancelaron el espacio acordado, presuntamente debido a la presión generada por el señor Nelson Sierra, ocupante indebido del Globo 2.

4. El día 14 de marzo, aprovechando que los habitantes del Resguardo Indígena ASEINPOME se encontraban en un espacio de reunión interna, el señor Nelson Sierra y sus trabajadores, presuntamente con el acompañamiento de la Policía de la subestación de San Pedro de Arimena, según testimonios de la comunidad, procedieron a desinstalar y destruir de manera ilegal las vallas de demarcación que habían sido instaladas días antes por la comunidad en el Globo 2, en ejercicio autónomo de reconocimiento del territorio constituido.



Estos hechos configuran una grave vulneración a los derechos colectivos del Resguardo Indígena ASEINPOME, y se evidencian una posible actuación con la complacencia del Estado a través de la Fuerza Pública.

5. Hacia las 7:40 p. m. del mismo 14 de marzo, la comunidad Keko del Resguardo Indígena ASEINPOME fue víctima de un hostigamiento con armas de largo alcance, presuntamente por trabajadores del señor Nelson Sierra. De acuerdo con el testimonio de los comuneros, se registró la presencia de un vehículo sospechoso frente a la comunidad, en cuyo interior se encontraban varias personas fuertemente armadas. Ante esta situación, la Guardia Indígena acudió en ejercicio legítimo de control territorial; sin embargo, el vehículo se retiró del lugar y se dirigió hacia la finca “Mata Redonda”, predio adjudicado al resguardo que actualmente se encuentra en posesión ilegal del señor Nelson Sierra.

En diversos escenarios y a través de reiteradas denuncias públicas, se ha puesto en conocimiento la persistencia de intimidaciones y amenazas en contra de la comunidad indígena, las cuales se han presentado de manera constante desde su retorno al territorio ancestral y, desde su posterior Constitución formal de Resguardo en el 2023. Asimismo, se ha advertido de manera reiterada que el Globo 2 continúa siendo ocupado

por personas ajenas al resguardo, esta situación configura un escenario crítico de afectación a sus derechos fundamentales, en particular a la vida, la integridad y la autonomía territorial de la comunidad indígena.

### **RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

Recordamos la responsabilidad del Estado en la protección de la vida, la integridad y los derechos territoriales de las comunidades indígenas, más aún cuando es de conocimiento público la situación de riesgo permanente en la que se encuentra el Resguardo Indígena ASEINPOME, derivada de las ocupaciones indebidas en su territorio. En este sentido, hacemos un llamado urgente a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), al Ministerio del Interior – Asuntos Étnicos y a la Presidencia de la República, encabezada por el señor Gustavo Petro Urrego, para que asuman con seriedad este proceso y adelanten de manera inmediata el saneamiento del resguardo, el cual fue constituido y entregado en el año 2023 en condiciones de ocupación por terceros, situación que continúa propiciando escenarios de riesgo y vulneración para la comunidad indígena.

### **ALGUNOS ANTECEDENTES**

1. Durante el 7 al 10 de abril de 2025, la Corporación Claretiana NPB y la Corporación Jurídica Yira Castro acompañaron a las comunidades campesinas históricas en la mesa interinstitucional en cumplimiento de la Sentencia SU-426/2016. En el espacio estuvo la Procuraduría, Defensoría, Personería, Ministerio de Igualdad, Agencia Nacional de Tierras y comunidades, donde la ANT socializó el plan de priorización para adjudicación de predios. Durante estos días de trabajo se presentaron intentos de infiltración e intimidación por parte de ocupantes indebidos.

Al finalizar el espacio programado por la ANT, el 11 de abril, en una jornada con los ocupantes indebidos, quienes poseen grandes extensiones de tierra rechazaron la presencia de las corporaciones, y el abogado Carrascal de la ANT reportó amenazas de muerte contra él y contra miembros de las dos corporaciones acompañantes. *Ver más información en link: <https://corporacionclaretiana.org/2025/05/22/denuncia-publica-n-57-amenazas-al-ejercicio-de-la-defensa-de-los-derechos-humanos-y-territoriales-en-el-porvenir/>*

Los hechos aquí denunciados no son aislados, sino que se insertan en un contexto sostenido de violencia, intimidación, ocupación territorial y riesgo para comunidades indígenas y campesinas en la zona.

2. Según información de la Comunidad histórica del Porvenir y de Arnulfo Bonilla presidente de la Junta de Acción Comunal de esta vereda, el pasado 19 de agosto de 2024, sobre las 3 p.m., el Sr. Javier Cortés Rico, sufrió un atentado con arma de fuego por dos hombres que se movilizaban en una moto AKT NKD. Desafortunadamente,

el día miércoles 21 de agosto el Sr Cortés Rico fallece en centro hospitalario en la ciudad de Yopal, debido a la gravedad de las heridas generadas por los impactos de las balas. *Ver más información en link:*

<https://corporacionclaretiana.org/tag/sicariato/>

3. En el transcurso del mes de febrero del 2023, las comunidades campesinas han advertido la presencia de hombres armados, vestidos de civil y en algunas ocasiones cubriendo sus rostros con pasamontañas. Según indican las comunidades, estos hombres armados estarían haciendo “patrullajes” por las veredas de la Guafilla, Carimagua, Matarratón y por las sabanas colectivas actualmente invadidas por terceros. *Ver más información en link:*  
<https://corporacionclaretiana.org/2023/02/08/presencia-de-hombres-encapuchados-de-civil-y-armados-en-las-sabanas-comunitarias-del-porvenir-pto-gaitan-meta/>

4. Habitantes de Puerto Gaitán Meta, denuncia que está circulando la foto de un panfleto en todo el territorio del Municipio de Puerto Gaitán, atribuido a las “Autodefensas Campesinas Nueva Generación del Meta” en el que expresan que *“todas las personas que colaboren con los ampones del Clan del Golfo serán declaradas como objetivo militar”*, así mismo expresan que *“...las personas de bien no deben estar en las calles después de las 10:00 pm”*, porque, según éstos, *“no responden”*, en concordancia a la limpieza social que vienen adelantado en el municipio. *Ver más información en link:*  
<https://corporacionclaretiana.org/2022/08/01/zozobra-y-miedo-en-puerto-gaitan-meta-por-limpieza-social-de-las-autodefensas-campesinas-nueva-generacion/>

5. En la **ALERTA TEMPRANA N° 017-20** emitida el 28 de abril de 2020, la Defensoría del Pueblo, advierte que en el municipio de Puerto Gaitán, paulatinamente se están incrementando las amenazas y riesgos para la comunidad civil, debido a los grupos armados organizados que delinquen en sus jurisdicciones territoriales, así como mayoritariamente a la creciente presencia y accionar de estructuras remanentes asociadas a los grupos sucesores del paramilitarismo (extintos bloques federados a las anteriormente conocidas como AUC, Autodefensas Unidas de Colombia), que en éste territorio se identifican como Autodefensas Gaitanistas de Colombia y que las autoridades policiales denominan Clan del Golfo, Autodefensas Unidas de la Orinoquia Bloque Los Cuchillitos, Los Rastrojos, Puntilleros Bloque Meta o Libertadores del Vichada y Ejército Revolucionario Antisubversivo Colombiano (ERAC).

6. El día viernes 24 de abril hacia las 11:00 pm, integrantes de la comunidad indígena se percataron de la presencia de un individuo extraño, quien salió de una de las casas, corriendo hacia la carretera principal que conduce al centro poblado de la vereda El Porvenir. Inmediatamente dan aviso a la guardia indígena que salió a verificar la situación encontrándose que una de las casas de la comunidad ardía en fuego. La comunidad manifiesta que esta persona sería la responsable de prenderle fuego.

Además, el asentamiento indígena manifiesta la presencia de tres hombres en dos motos de alto cilindraje merodeando por los alrededores de una de las tres comunidades, la comunidad Keko. Situación que se ha venido presentado desde hace dos semanas y en horas del atardecer. *Ver más información en link:* <https://corporacionclaretiana.org/2020/04/28/denuncia-publica-no-32-continua-persecucion-a-comunidades-de-el-porvenir-denunciamos-quema-de-viviendas-al-interior-del-asentamiento-indigena-aseinpome-puerto-gaitan-meta/>

7. El lunes 23 de noviembre del 2020, siendo las 11 a.m. aproximadamente, los indígenas de la etnia Sikuani, Sres. Luis Fernando Chipiaje y Ferney Moncada mientras trabajaban dentro del asentamiento de ASEINPOME –vereda El Porvenir, Puerto Gaitán, Meta- a orillas del río Meta, fueron abordados por 4 hombres vestidos de civil y armados que no son de la zona, les dicen que están en propiedad privada del “**patrón**” de ellos, quien es un narcotraficante muy malgeniado y que tenía sobre esta propiedad títulos otorgados por el INCODER. Los indígenas, le responden que la comunidad está en proceso de constitución de resguardo y que tenían protección sobre el Territorio Ancestral. De inmediato, se fueron, no sin antes disparar al aire, a unos 100 metros del lugar donde se encontraban los indígenas. *Ver más información en link:* <https://corporacionclaretiana.org/2020/11/25/denuncia-publica-no-36-denunciamos-a-nivel-nacional-e-internacional-la-amenaza-de-personas-desconocidas-y-armadas-en-asentamiento-indigena-de-aseinpome-municipio-de-puerto-gaitan-meta/>

## SOLICITUDES

1. A la **Policía Nacional** y al **Ministerio de Defensa** para que en el marco de sus funciones constitucionales investigue a los servidores de la policía nacional que respaldaron las acciones constitutivas de vulneración de los derechos colectivos de esta comunidad. Así mismo, para que tome las acciones pertinentes con el fin de

garantizar la seguridad e integridad de los integrantes del Resguardo Indígena ASEINPOME.

2. A la **Agencia Nacional de Tierras – ANT**, para que adelante de manera inmediata el saneamiento del resguardo para que las comunidades indígenas puedan hacer uso de su territorio y sus sitios sagrados.
3. A la **Agencia Nacional de Tierras**, socializar con los ocupantes indebidos la Resolución de Constitución de Resguardo N° 290 del 01 de agosto de 2023:

*“1-Que, en la actualidad la comunidad indígena de ASEINPOME posee y tiene control sobre el territorio pretendido en constitución, el cual está conformado por dos (2) globos de terreno de 510 ha + 6263 m y 959 ha + 1747 m”, respectivamente, que hacen parte del predio denominado “El Porvenir”.*

*“2- Que el procedimiento de constitución recae sobre dos (2) globos de terreno de naturaleza baldía en ocupación ancestral por parte de la comunidad indígena de ASEINPOME, ubicados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, que a su vez hacen parte de un (1) predio denominado “El Porvenir”” (p10).*

4. Al **Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta)**, para que tenga a consideración los hechos expuestos en esta denuncia, toda vez que, a la fecha existe una medida cautelar ordenada por este Despacho, en virtud del proceso de Radicado N° 50001312100220230002500, que ha impedido a la ANT continuar con el proceso de saneamiento del resguardo indígena de Aseinpome.
5. A la **Fiscalía General de la Nación**, para que, desde sus competencias, investiguen e identifiquen estas acciones que amenazan la integridad de la población indígena del Resguardo Aseinpome.
6. A la **Defensoría del Pueblo**, para que, en el marco de sus funciones constitucionales exijan a las respectivas autoridades correspondientes garantías de seguridad para la comunidad indígena del Resguardo Aseinpome.
7. A la **Procuraduría General de la Nación**, para que en el marco de sus funciones constitucionales investigue el actuar negligente de la ANT e inste a esta institución a realizar un ejercicio de socialización con los ocupantes indebidos sobre la Resolución de Constitución de Resguardo N° 290 del 01 de agosto de 2023.

8. A la **Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán** para que, como primera autoridad civil y de policía del municipio, tomen las acciones pertinentes con el objetivo de salvaguardar la vida de la comunidad indígena Aseinpome.
9. A la **Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas**, para que, en el marco de su mandato en Colombia, puedan hacer seguimiento a la grave situación de DD.HH. y reivindicación de derechos territoriales de la comunidad indígena del Resguardo Aseinpome.

Cordialmente,

**Corporación Claretiana Norman Pérez Bello**

E-Mail: [tierrasyterritorios@corporacionclaretiana.org](mailto:tierrasyterritorios@corporacionclaretiana.org) /  
[area juridica@corporacionclaretiana.org](mailto:area juridica@corporacionclaretiana.org)

Se dirige a:

**GUSTAVO PETRO URREGO**

Presidente de la República de Colombia

Casa Carrera 8 No.7-26 Casa de Nariño

Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54. Bogotá, Colombia

Conmutador: (57 1) 562 9300 (+57 1) 382 28800 Fax: (+57 1) 566 20 71

E-mail: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)

**FRANCIA MARQUEZ MINA**

Vicepresidenta de la República

Carrera 8 No.7-26 Casa de Nariño

Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54. Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57 1) 444 2120 (+57 1) 407 1212

E-mail: [contacto@vicepresidencia.gov.co](mailto:contacto@vicepresidencia.gov.co)

**ARMANDO BENEDETTI**

Ministro del Interior

Sede Principal La Giralda: Carrera 8 No. 7 – 83 Bogotá, D.C.

Sede para correspondencia – Camargo: Calle 12 No. 8 – 46 Bogotá, D.C. PBX: (+57) 1 242

74 00 (+57) 1 242 74 00 Ext. 3110 – 3111

E-mail: [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

**PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ**

Ministro de Defensa  
Calle 26 N° 69-76 Torre 4 “Agua” Piso 9 Bogotá D.C  
Teléfono: (57-1) 2660295, 3150111 Ext 40246  
PBX (57-1) 315 0111  
E-mail: [usuarios@mindefensa.gov.co](mailto:usuarios@mindefensa.gov.co)

**JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO**

Ministro de Justicia  
Calle 53 No. 13 – 27 – Bogotá, D.C.  
PBX: (+57) 444 3100 Ext. 1130, 1127, 1134  
E-mail: [servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co)

**GREGORIO ELJACH PACHECO**

Procurador General De La Nación  
Carrera 5ª #. 15 – 60 –Bogotá, D.C.  
Fax: (+57 1) 342 9723 – 284 7949 Fax: (+57 1) 342 9723  
PBX: (+57 1) 5878750  
E-mail: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

**LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN**

Fiscal General de la Nación  
Diagonal 22B # 52-01 Bogotá, D.C  
E-Mail: [pqrs@fiscalia.gov.co](mailto:pqrs@fiscalia.gov.co) / [contacto@fiscalia.gov.co](mailto:contacto@fiscalia.gov.co)

**JUAN FELIPE HARMAN ORTÍZ**

Director General de la Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 N° 57-41 – Bogotá, D.C  
PBX: (57 1) 5185858  
E-mail: [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co)

**CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS**

Jefe de la Oficina del Inspector y Gestión de Tierras de la ANT  
Agencia Nacional de Tierras  
E-Mail: [cesar.santoyo@ant.gov.co](mailto:cesar.santoyo@ant.gov.co) / [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co)

**IRIS MARÍN ORTÍZ**

Defensora del Pueblo Nacional  
Carrera: 9 # 16-21 – Piso 11- Bogotá, D.C  
Fax: (+57 1) 3144000 Exts: 2315 – 2316  
E-mail: [atencionciudadano@defensoria.gov.co](mailto:atencionciudadano@defensoria.gov.co) / [asuntosdefensor@defensoria.gov.co](mailto:asuntosdefensor@defensoria.gov.co)

**DORYZ RUÍZ VANEGAS**

Defensora del Pueblo Regional Meta  
Carrera 36 No. 34A-36 Barzal  
E-mail: [meta@defensoria.gov.co](mailto:meta@defensoria.gov.co)

**NELSON EDUARDO ZAMBRANO ESGUERRA**

Comandante de Policía Regional Meta  
Calle 44 # 35-96 barrio El Triunfo  
E-mail: [demet.coman@policia.gov.co](mailto:demet.coman@policia.gov.co)

**ELIZABETH NIÑO**

Comandante Estación de Policía Puerto Gaitán  
Carrera 10 # 17-31 Barrio Alto Manacacías  
E-Mail: [demet.egaitan@policia.gov.co](mailto:demet.egaitan@policia.gov.co)

**RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO**

Gobernadora del Meta  
Carrera 33 # 38-45 Plaza Libertadores – Centro, Ed Gobernación – Villavicencio  
PBX: (+57) 8 681 85 00  
E-Mail: [gobernaciondelmeta@meta.gov.co](mailto:gobernaciondelmeta@meta.gov.co)

**LUIS CÉSAR PÉREZ GAITÁN**

Alcalde de Puerto Gaitán Meta  
Calle 10 # 10-60 Barrio Centro – Puerto Gaitán Meta  
Teléfono: (057) 6 460 050  
Fax (057) 6 460 773  
E-Mail: [alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co](mailto:alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co)

**MARISOL DURAN DEVIA**

Personera de puerto Gaitán  
Calle 10 # 10-60 Barrio Centro – Puerto Gaitán Meta  
Teléfono: (057) 6 460 050  
E-Mail: [personeria@puertogaitan-meta.gov.co](mailto:personeria@puertogaitan-meta.gov.co)

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO**

Dirección: Carrera 29 #33B-79 Palacio de Justicia Of. 317, Torre B  
Tel: PBX 6621126 Ext. 220, telefax 6621183  
E-Mail: [jcctoert02vcio@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoert02vcio@notificacionesrj.gov.co)